



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 4 de las Bases DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA 2016, esta Alcaldía procede a efectuar la convocatoria, de acuerdo con lo siguiente:

PRIMERA.- PROYECTOS A REALIZAR

Se establecen TRES tipos de actuaciones a realizar:

- Mantenimiento de viales públicos.
- Elaboración de inventario de bienes municipal
- Mantenimiento de zonas verdes públicas

SEGUNDA.- CONTRATACIÓN

Las personas seleccionadas serán contratadas por el Ayuntamiento El Casar, por espacio de seis meses, a tiempo completo. Finalizado el programa, en ningún caso, tendrán continuidad.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los requisitos para participar en el presente programa serán los establecidos en el artículo 2.- de las Bases de Convocatoria.

CUARTA.- PROCESO SELECTIVO

La Comisión de selección, constituida al efecto, mediante Resolución del Alcalde-Presidente, o persona en quien delegue, valorará todas las solicitudes presentadas, de acuerdo con la "Tabla de Baremación" establecida en las Bases del Programa como Anexo I, elevando su propuesta a la Alcaldía que la aprobará mediante Resolución, ordenando la formalización de los contratos y fecha de ingreso.

La propuesta de la Comisión de selección tendrá carácter vinculante.

QUINTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los interesados en participar en el presente programa, presentarán su solicitud mediante impreso normalizado (facilitado en el Ayuntamiento y en la Web Institucional), junto con los documentos que acrediten los aspectos a valorar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5 de las BASES del programa.



DIPUTACIÓN
DE GUADALAJARA "El FSE invierte en tu futuro"



Unión Europea

Fondo Social Europeo





AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, contados desde el mismo día de la publicación de las presentes Bases de Convocatoria desde el día 23 de noviembre hasta el 2 de diciembre de 2016 (ambos inclusive). Las solicitudes junto con su documentación, podrán presentarse en el Ayuntamiento, (Departamento de RRHH), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

SEXTA.- FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los contratos objeto de la presente Orden tendrán una duración máxima de 6 meses, (8 contratos, a tiempo completo, distribuidos en una única fase) con cargo a subvenciones por parte de la Junta de Castilla la Mancha y Diputación, por un total de 36.000 euros aprobada en la ORDEN de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo del 28/06/2016 (DOCM nº 133 de 08/07/2016).

SÉPTIMA.-El Fondo Social Europeo cofinancia esta Orden, contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 DE Castilla – La Mancha a través del Eje 1 “ Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral” en un porcentaje máximo del 80 % sobre los costes totales de la misma.

OCTAVO- RECURSOS

Contra los elementos de esta Convocatoria, cabrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses. En ambos casos desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases.

El Casar, 23 de noviembre de 2016

José Luis González La Mola

ALCALDE-PRESIDENTE



DIPUTACIÓN
DE GUADALAJARA “El FSE invierte en tu futuro”



Unión Europea

Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha

